

Madrid, 11 septiembre 2019.

Comisión Nacional del Mercado de Valores

En cumplimiento de las obligaciones sobre

INFORMACIÓN RELEVANTE

se difunde que ayer ha sido notificada sentencia dictada por un tribunal de la ciudad de Nueva York -New York County Supreme Court- que condena a la sociedad a pagar la suma de € 3,2 millones, más intereses al 9% desde 6 febrero 2017.

Ese es el importe del efecto negativo en las cuentas de la sociedad.

Se trata de decisión en primera instancia emitida en el litigio que desde 2015 Carbures Europe SA (hoy Airtificial, en méritos de la fusión concluida el 20 noviembre 2018) mantiene con Emerging Markets Intrinsic Cayman Ltd. -EMI- a propósito de cierta operación de financiación a favor de Carbures convenida en 2015. En ese litigio Airtificial pidió que se condenara a EMI a indemnizar en una suma de € 0,963 millones, con más intereses, mientras que EMI reclamó la suma que otorga la sentencia.

La decisión es susceptible de apelación y va a ser recurrida por la sociedad, invocando ante el tribunal superior todos los argumentos que amparen la petición de que sea anulada y en su lugar se dicte una nueva sentencia favorable.

Muy atentamente,

JL Pérez del Pulgar
Secretario del consejo

